



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 8 de octubre de 1990. — Número 201

Página 2.761

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expediente de información pública del expediente expropiatorio sobre el proyecto «accesos a Villasuso, Cotillo y Barriopalacio», término municipal de Anievas, y convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación de expropiaciones del proyecto «complementario número 2. Ensanche del puente sobre el río Saja. Clave 30/88-6/30, término municipal de Reocín 2.762

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 189/86 y 25/90 2.763

3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander. — Devolución de fianza 2.764

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza . 2.764

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de bar 2.764
San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para la actividad de terraza musical 2.764
Santillana del Mar. — Solicitud para la actividad de suministro de carburante 2.764

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 229/84 2.764
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 762/89 2.765

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 245/90 2.766
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expedientes números 244/88, 127/88, 237/88 y 239/89 2.766
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 665/89, 344/89, 460/89 y 246/90 2.767
Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expediente número 360/90 2.768

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: «Accesos a Villasuso, Cotillo y Barriopalacio».

Término municipal: Anievas.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 17 de agosto de 1990, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Anievas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Servicio de Vías y Obras.

Casimiro Saiz, 4, 4ª planta.

Relación de titulares y bienes afectados

| POL. | PARC. | TITULAR | DOMICILIO | SUPERFICIE AFECTADA m. ² |
|------|-------|----------------------------------|---|-------------------------------------|
| 2 | 883 | Herminia Mantecón | C/. Santiago de Compostela, 22-10, 29034-Madrid | 96 |
| 2 | 834 | Casildo Sainz | Cotillo | 420 |
| 2 | 1.330 | Casildo Sainz | Cotillo | 420 |
| 2 | 880 | Honorina Mantecón | C/. Jesús de Monasterio, 26, Santander | 926 |
| 2 | 103 | Antonio Quevedo Martínez | Villasuso | 224 |
| 2 | 85 | Consuelo Guerra Gutiérrez | Villasuso | 100 |
| 2 | 1.278 | Juan A. Guerra Gutiérrez | Villasuso | 65 |
| 2 | 104 | Juan A. Guerra Gutiérrez | Villasuso | 190 |
| 2 | 93 | Juan A. Guerra Gutiérrez | Villasuso | 393 |
| 2 | 94 | Joaquín García García | Villasuso | 100 |
| 2 | | Iglesia (Obispado) | Santander | 144 |
| 2 | 1.132 | Francisco Ríos Lavín | Barriopalacio | 380 |
| 2 | 1.130 | Calixto González Quevedo y Hnos. | Avda. Brasilia, 29, 29028-Madrid | 70 |
| 2 | 1.134 | Calixto González Quevedo y Hnos | Avda. Brasilia, 29, 28028-Madrid | 106 |

Santander, 18 de septiembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/45731

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Complementario número 2. Ensanche del puente sobre el río Saja. Clave: 30/88-6/30. C-2.

Término municipal: Reocín.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 11 de julio de 1990, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa

(procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 17 de octubre de 1990.

Hora: De doce a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Reocín.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Relación de propietarios afectados

Finca número 1; titulares, doña Virginia Fernández Tánago y González y hermanas; domicilio, Puente San Miguel, número 122; cultivo/tipo, vivienda, corralada y jardín, y superficie afectada, 100 metros cuadrados (vivienda, 46,20 metros cuadrados, y resto 53,80 metros cuadrados; 3 coníferas en el jardín, 2 pilastras y 13,20 metros de verja de hierro forjado).

Finca número 2; titular, don Francisco Cubillos Gutiérrez; domicilio, calle Ruiz Tagle, número 4, Torre-lavega; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 51 metros cuadrados.

Santander, 3 de octubre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/46390

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 189/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación Cacicedo. Soto de la Marina.

Final: C. T. C. Sotofal.

Centro de transformación:

Denominación: El Parque.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1990.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

90/17825

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdenoja, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a dieciocho viviendas y garajes, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. El Recial y C. T. Hipódromo.

Final: C. T. C. Calderón.

Centro de transformación:

Denominación: Calderón.

Potencia: 630 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.628.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/8429

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 4.570.925 pesetas constituida por don Ramón Valles Lombarte y «Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A.», conjunta y solidariamente, a disposición de esta Junta del

Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de pavimentación y vía férrea de acceso al muelle de la margen Norte desde la calle Marqués de la Hermida.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

90/31562

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por la empresa «Cesáreo Lanza, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «carpintería exterior del colegio Menéndez Pelayo», por importe de 64.242 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 27 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/41290

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Avelina Fernández González se ha solicitado licencia para la instalación de un bar de 3.ª categoría (degustación de café), en la finca número 2 de la calle Carrera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/30736

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Augusto Rodríguez Orbaneja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de terraza musical en la carretera de La Acebosa, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 8 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/39484

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por «Campsa» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de suministro de carburante en la entidad de Viveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 27 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32717

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 229/84

Don Antonio da Silva Fernández, juez sustituto de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 229/84 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano», representada por el procurador señor Bajo Fuente, contra «Astilleros del Atlántico, S. A.», en reclamación de 43.500.000 pesetas de principal más 20.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda

y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 22 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera, se señala una segunda para el día 18 de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en anterior subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1991, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por Ley.

Bienes que se subastan

1. Terreno en la bahía de Santander, plaza San Martín, sitio del mismo nombre, de 1.400 metros cuadrados, con un taller de calderería, de una planta de 290 metros cuadrados y un almacén de una planta de 200 metros cuadrados.

2. Finca conocida por «Talleres San Martín», de 7.007 metros cuadrados, con una nave destinada a taller, otro taller, otro taller, un edificio para almacén, un departamento de carpintería, una casa, tres tejavanas y un pabellón. Se han construido dos naves industriales pegantes entre sí, con acceso por la avenida de Reina Victoria.

Valorado todo ello en 286.000.000 de pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, en la cuenta número 3857000017022984.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1990.—
El juez, sustituto, Antonio da Silva Fernández.

90/45565

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 762/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 762/89, ejecución de sentencia número 32/90, a instancias de doña Poliana Fresnedo Ortiz y

don Amador Fuente, contra «Conservas del Puerto, Sociedad Anónima», con domicilio en Santoña, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 31 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número de cuenta 3868000640 03290. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo.

Bienes que se subastan

—195 bidones de plástico, negro y azul, conteniendo un total aproximado de 20.000 kilogramos de pescado en salazón, valorados pericialmente en 195.000 pesetas.

—11 cajas de anchoas en latas del formato RR50 y 88 latas del formato RO1150, valoradas pericialmente en 15.000 pesetas.

—1 paila para escaldar la pesca, valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

—150 litros de aceite aproximadamente, valorados pericialmente en 15.000 pesetas.

—60 cajas de octavillos «Metalgráfica Nervión, Sociedad Anónima», de 500 cada caja, valoradas pericialmente en 30.000 pesetas.

—14 cajas «Metalcaps, S. A.», de 500 octavillos cada una, valoradas pericialmente en 21.000 pesetas.

—52 cajas de «Barrenechea», de 1.000 octavillos cada una, valoradas pericialmente en 52.000 pesetas.

—34 cajas de «Metalgráfica», de 500 octavillos cada una, valoradas pericialmente en 34.000 pesetas.

—49 paquetes de tapas de octavillos «Metalgráfica», valorados pericialmente en 15.000 pesetas.

—300 tapas paquete, valoradas pericialmente en 3.000 pesetas.

—164 tapas «Barrenechea», de 200 cada paquete, valoradas pericialmente en 33.000 pesetas.

—46 paquetes «Anónima» de 200 cada paquete, valorados pericialmente en 10.000 pesetas.

—81 paquetes de abrir-fácil, de 250 tapas cada uno, valorados pericialmente en 25.000 pesetas.

—8 cajas de tapas «Metalgráfica», de 1.000 tapas cada una, valoradas pericialmente en 16.000 pesetas.

Asciende el total de la peritación a la cantidad de 474.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/45617

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Expediente número 245/90

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita desahucio de contrato de arrendamiento de industria número 245/90, instado por «Rivarrey, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Ángel Tamayo Flores, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, y contra don Juan Carlos Tellería Leiva, en paradero desconocido; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha he acordado citar a don Juan Carlos Tellería Leiva para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de enero, a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio, bajo el apercibimiento de que, si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Laredo a 12 de septiembre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.

90/45175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 244/88

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 244/88, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 11 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar a derecho, y para que sirva de citación a don Antonio Martín Sánchez, vecino de edificio El Vivero, en Isla, éste último domicilio del mismo, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de septiembre de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).

90/45566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 127/88

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 127/88, seguido por amenazas, digo hurto de cartón, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 11 de diciembre, a las once quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de medios o prueba de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de

que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar a derecho, y para que sirva de citación a doña Yolanda Polidura Canal, con domicilio último en barrio Santiago de Cartes, número 78, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de septiembre de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).

90/45568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 237/88

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 237/88, seguido por amenazas y lesiones, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 11 de diciembre, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar a derecho, y para que sirva de citación a doña Nieves Sánchez Rodríguez y doña Nieves y doña Pilar Vargas Sánchez, con último domicilio en barrio de Consolación, número 308, de Pedreña, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 26 de septiembre de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).

90/45567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 239/89

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 239/89, seguido por lesiones por mordedura de perro, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 11 de diciembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del presente juicio de faltas, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar a derecho, y para que sirva de citación a don Amador Sainz Ríos, vecino de Santander, calle Laredo, número 10, entresuelo derecha, su último domicilio, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que sello y firmo.

Medio Cudeyo a 25 de septiembre de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).

90/45570

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 665/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Ángel Solana López, en reclamación por cantidad, contra «Decorat 2, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de octubre de 1990, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Decorat 2, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/45138

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 344/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 344/89, seguidos a instancias de don José Luis Liñero Roig, contra «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Liñero Roiz, contra «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 391.744 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» núm. 38680000650344/89, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/45137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 460/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 460/89, seguidos a instancias de doña María del Carmen Díaz Rodríguez, en nombre de sus hijos, doña Carmen, don Francisco y doña Virginia, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Díaz Rodríguez, en nombre propio y el de sus hijos doña Carmen, don Francisco y doña Virginia Gutiérrez Díaz, contra don Juan Ramón Mateo Pinell («Acir's»), debo de condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad total de 119.467 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Juan Ramón Mateo Pinell, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/44490

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 246/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en autos seguidos ante este Juzgado de lo Social bajo el número 246/90, a instancias de Stephen George Corrigan, contra don José Enrique Ruiz «Academia Shakespeare», en reclamación por despido, en las que en resolución de incidente de no readmisión presentado por la parte actora, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante don Stephen George Corrigan, debo declarar y declaro rescindida con fecha 27 de febrero de 1990 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada don José Enrique Ruiz, «Academia Shakespeare», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante, la suma de 45.522 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba al citado ejecutado, así como al abono de 171.664 pesetas, en concepto de salarios de tramitación

desde la fecha del despido, 27 de febrero de 1990, hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don José Enrique Ruiz, «Academia Shakespeare», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/44982

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 360/90

Nombre y apellidos del procesado, don Julián Pe-dreyes Saiz Pardo, hijo de don Julián y de doña Virginia, natural de Corvera de Toranzo, fecha de nacimiento 16 de octubre de 1964, domiciliado últimamente en barrio El Palomar, Corvera de Toranzo, procesado por cheque en descubierto en causa de procedimiento abreviado 360/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Santander a 13 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

90/44068

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscrición en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003